

## RECOMENDACIÓN UIT-R BO.1297\*

**RELACIONES DE PROTECCIÓN QUE SE HAN DE UTILIZAR CON FINES DE PLANIFICACIÓN AL REVISAR LOS PLANES DE LOS APÉNDICES 30 (Orb-85) Y 30A (Orb-88) DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES EN LAS REGIONES 1 Y 3**

(Cuestión UIT-R 85/11)

(1997)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que en la Resolución 531 (CMR-95) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) se invita al UIT-R a considerar las posibilidades de mejorar la eficacia de los Planes de los Apéndices 30 (Orb-85) y 30A (Orb-88) del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), teniendo debidamente en cuenta los progresos tecnológicos;
- b) que a través de su Recomendación 521 (CMR-95), la CMR-95 adoptó márgenes (relaciones) totales de protección equivalente;
- c) que las relaciones de protección son características esenciales para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) y los enlaces de conexión asociados;
- d) que al elaborar los Planes de los Apéndices 30 (Orb-85) y 30A (Orb-88) del RR se utilizaron valores de relaciones de protección basados en desplazamientos fijos de frecuencia de 19,18 MHz y señales analógicas;
- e) que las relaciones de protección consignadas actualmente en los Apéndices 30 (Orb-85) y 30A (Orb-88) del RR para las Regiones 1 y 3 ya no son adecuadas, a causa de las mejoras tecnológicas introducidas en el SRS;
- f) que se dispone de datos de medición sobre la base de los cuales se podrían mejorar las relaciones de protección,

*recomienda*

- 1** que al revisar los Planes de los Apéndices 30 (Orb-85) y 30A (Orb-88) del RR en las Regiones 1 y 3 se utilicen, con fines de planificación, las relaciones de protección equivalente estipuladas en el Anexo 1.

## ANEXO 1

**Relaciones de protección equivalente que se han de utilizar con fines de planificación al revisar los Planes de los Apéndices 30 (Orb-85) y 30A (Orb-88) del RR para las Regiones 1 y 3**

	Relación de protección en el mismo canal (dB)	Relación de protección para el canal adyacente (dB)
Trayecto de enlace de conexión	30	22
Trayecto de enlace descendente	24	16
Trayecto completo	23	15

\* Las Administraciones de Arabia Saudita, de la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria han reservado su opinión sobre la aprobación de esta Recomendación hasta que se conozca con precisión las razones que han llevado a una reducción de 30 a 22 dB en la relación de protección, y quienes benefician de tal reducción.